



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



XVI Legislatura

OFICIALÍA DE PARTES

ACUSE DE RECIBO

FOLIO DE RECEPCIÓN: 6971F

RECIBIO:	Aurelia Pantoja
AREA:	OFICIALÍA DE PARTES
FOLIO:	6971F
FECHA RECEPCIÓN:	13/09/2021 10:23
CONTENIDO:	PARA: SECRETARÍA TÉCNICO DE LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA SOLICITA CELEBRACION DE FINANCIAMIENTO
REFERENCIA:	
REMITE:	M. I. Yohanet Torres Muñoz





SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

DESPACHO DE LA C. SECRETARIA

Número de Oficio: SEFIPLAN/DS/ 000465 /IX/2021

Oficina Responsable: Subsecretaria de Crédito y Finanzas
Folio: SEFIPLAN/SSCF/ 0128 / IX/2021
Asunto: Celebración de Financiamiento

Cd. Chetumal, Quintana Roo, 08 de septiembre de 2021.
"2021, Año del Maestro Normalista"

SECRETARÍA TÉCNICA
COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA
XVI LEGISLATURA
ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE.

Asunto: Celebración de Financiamiento

La suscrita, Yohanet Teodula Torres Muñoz, en mi carácter de Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (la "Secretaría"), con fundamento en los artículos 19, fracción III, 30, fracción VII, 33, fracciones XXXIII y XXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 5, 9 y 10, fracciones X y LXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones legales aplicables, ocurro con todo respeto ante ustedes, a solicitar lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. – Con fecha 13 de marzo de 2021 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el Decreto Número 102 por el que la H. XVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a contratar por un plazo de hasta veinte años, uno o varios financiamientos, con una o más Instituciones Financieras Mexicanas, o a través de colocación de instrumentos de deuda en el Mercado de Valores Nacional, directamente o a través de cualquier vehículo constituido para tal efecto y/o que actúe como deudor, por un monto de hasta \$820,000,000.00 (Ochocientos veinte millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) (el "Decreto").

Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que se les atribuye en el Decreto.

Segundo. – El artículo 13, fracciones I y II, del Decreto establecen que la persona titular de la Secretaría será responsable de, entre otros, informar a esta H. Legislatura: (i) que la contratación de los Financiamientos y demás actos a que se refiere el Decreto se llevaron a cabo bajo las mejores condiciones de mercado y en términos de lo previsto en la legislación aplicable, y (ii) sobre la celebración de los Financiamientos y demás actos al amparo del Decreto dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a su celebración.

Más y mejores oportunidades

Tercero. – Con fecha 27 de agosto de 2021, el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo por conducto de la Secretaría, como acreditado, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (“Banobras”), como acreditante, celebraron un contrato de apertura de crédito simple hasta por la cantidad de \$820,000,000.00 (ochocientos veinte millones de Pesos 00/100 M.N.) (el “Contrato de Crédito”). Lo anterior en razón de que la oferta presentada por Banobras durante el proceso competitivo correspondiente representó el costo financiero más bajo para el Estado de Quintana Roo según se hizo constar en el formato identificado como Anexo A de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos, mismo que en copia se agrega al presente como Anexo Único.

Bajo los anteriores antecedentes, se realiza la siguiente:

SOLICITUD

El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, solicita a esta H. XVI Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta tener por presentado el Contrato de Crédito celebrado con fecha 27 de agosto de 2021 entre el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, como acreditado, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como acreditante, hasta por la cantidad de hasta \$820,000,000.00 (ochocientos veinte millones de Pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, la Secretaría informa a esta H. XVI Legislatura del Estado que el referido Contrato de Crédito se celebró bajo las mejores condiciones de mercado y en términos de lo previsto por el Decreto, la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos y demás legislación y normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
Secretaría de Finanzas y Planeación



Yohanel Teodora Torres Meléndez
Titular de la Secretaría

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Con copia para: M. en A. Ricardo Román Sánchez Hau.- Subsecretario de Crédito y Finanzas.- Edificio.
Expediente.
RRSH/JRAR.

Más y mejores oportunidades



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo Único

ANEXO A DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CÁLCULO DEL MENOR COSTO FINANCIERO Y DE LOS PROCESOS COMPETITIVOS



Más y mejores oportunidades